MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION N°: 997/2.013

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A:SONIA GRICELDA CACERES MONZON - RUC 3963352-7, PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA, LOTE 1 Y GIUVAN PRADO OLIVEIRA - RUC 5020725-3, PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETA, LOTE 2, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ORDINARIOS EJERCICIO FISCAL 2.013 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **No: 328.106**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron seis ofertas, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación a **Libreria y Papeleria Nueva Esperanza, Representante Legal Sonia Griselda Caceres Monzon - RUC 3963352-7, LOTE 1 por la suma de Gs: 2.500.000 (son guaraníes: dos millones quinientos mil) y Taller de Moto Oliveira Gil, Representante Legal Giuvan Prado Oliveira - RUC 5020725-3, LOTE 2 por la suma de Gs: 1.000.000 (son guaraníes: un millon).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **Sonia Griselda Caceres Monzon - RUC 3963352-7, LOTE 1 por la suma de Gs: 2.500.000 (son guaraníes: dos millones quinientos mil) y Giuvan Prado Oliveira - RUC 5020725-3, LOTE 2 por la suma de Gs: 1.000.000 (son guaraníes: un millon)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir los **Ordenes de Compras/Servicios con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Mantenimientos y Reparaciones, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal